



Resolución Directoral

N° 0797-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 19 de agosto de 2019

VISTO:

CUT	128388-2018	Fecha	23 de julio de 2018
COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO GANZUL-CAHUIÑA-SARTIN-GRANDE			
Representado por:		Documento	
DIONICIO SAAVEDRA BAILON		DNI 19553278	
Informe Formalización		Fecha	
022-2019 - ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR		05 de agosto de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 022-2019 ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque GANZUL-CAHUIÑA-SARTIN-GRANDE, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 36.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 197549.00000mE y 9147469.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Sartimbamba, provincia de Sanchez Carrion, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 366998.56 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO GANZUL-CAHUIÑA-SARTIN-GRANDE", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO GANZUL-CAHUIÑA-SARTIN-GRANDE		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
GANZUL-CAHUIÑA-SARTIN-GRANDE	36.000(ha)	



128388-2018 : 0797-2019 - ANA-AAA.M





Resolución Directoral

N° 0797-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Sanchez Carrion
		Dist.	Sartimbamba
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huamachuco
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:197549.00, N:9147469.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Río GANZUL
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:195476.00 N:9148675.00
Volumen otorgado anual (m³)	366998.56

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2279.84	0.0	0.0	771.78	8196.30	48770.66
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
112237.88	117849.60	63198.0	0.0	10379.0	3315.50

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO GANZUL-CAHUIÑA-SARTIN-GRANDE y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

